



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 11 de mayo de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 1396/2026 ref. al EXPE 20169/2024 de la Facultad de Turismo y Urbanismo, donde obra la solicitud de excusación el Mgtr. Alejandro Daniel SUYAMA en el concurso de UN (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo. Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromáticas y Jardinería, con temas relativos a "Taller de Práctica Integradora I" para la carrera Técnico Universitario en Parques, Jardines y Floricultura; y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso se tramita teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes, en particular lo establecido en la OCS N° 15/1997 y su modificatoria.

Que mediante RCS N° 19/2025 se aprobó el llamado y constitución del Jurado para entender en el concurso de un cargo de Profesor/a Adjunto/a, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo. Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromáticas y Jardinería de la Facultad de Turismo y Urbanismo, con temas relativos a "Taller de Práctica Integradora I" para la carrera Técnico Universitario en Parques, Jardines y Floricultura.

Que el Mgtr. Alejandro Daniel SUYAMA se excusa como Jurado Titular Local en dicho concurso por la siguiente razón: *"...motiva esta decisión por estar vinculado a la aspirante Arq. Melina Andrea ACOSTA, como aspirante al cargo, según consta en ACTA N° 1 a fojas 134 del EXPE de referencia. La persona mencionada comparte con quien suscribe publicaciones y trabajos recientes. Si bien estos antecedentes no están establecidos como razones de impugnación, para no poner en duda la transparencia del proceso, hago este pedido de exclusión..."*.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconsejó no aceptar la excusación presentada por el Mgtr. Alejandro Daniel SUYAMA en virtud en que no se enmarca en causales previstas en el artículo 24° y 27° de la Ord. 15/97.

Que el Consejo Superior, en su sesión ordinaria de día 28 de abril de 2026, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO ACEPTAR la excusación como Jurado Titular local presentada por el Mgtr. Alejandro Daniel SUYAMA, referido al concurso de un cargo de Profesor/a Adjunto/a, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo. Área de Formación Aplicada a la Jardinería del Departamento de Aromáticas y Jardinería de la Facultad de Turismo y Urbanismo, con temas relativos a "Taller de Práctica Integradora I" para la carrera Técnico Universitario en Parques, Jardines y Floricultura, en razón de los considerandos y en virtud del artículo 24° y 27° de la Ord. 15/97.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MVT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas